MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

ADDENDA Nº 01/2.017.-

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 03/2017 – ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN.-

En Los Cedrales, Departamento de Alto Paraná, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Los Cedrales, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor **Aldo Andrés Mareco Samudio,** con C.I. Nº 1.469.959, y el Secretario General Señor **Adrián Jara Galeano**, con C.I. Nº 2.077.574, con domicilio legal en el local municipal, ubicado en la Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñú, ciudad de Los Cedrales, y la firma **BRAMANTE S.A.,** con RUC Nº 80093023-1, con domicilio en la calle Ismael Gómez entre Eugenio A. Garay y avda. Los Comuneros, ciudad de Ciudad del Este, representado por el Señor **Alexandre Gomes Lunkes**, con C.I. Nº 4.953.791, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio del Contrato Nº 03/2017 de fecha 30 de mayo del año 2017, para la Elaboración de Proyectos de Inversión, específicamente en lo que se refiera a la ampliación de los servicios, a efectos de contar con proyectos de obras necesarios para la realización de los procedimientos de contratación, de conformidad al Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto de esta Adenda, tiene la finalidad de un Convenio Modificatorio del Contrato Nº 03/2017, suscrito entre las mismas partes, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la administración municipal que consiste en la necesidad de elaborar los proyectos de obras a ser ejecutados con recursos de Royalties y el FONACIDE, en virtud a las razones expuestas por la Contratante y la aceptación de la Contratista, se adiciona la cantidad de proyectos a los previstos inicialmente, y en consecuencia la clausula QUINTA **del Contrato Nº 03/2017**, quedando redactada de la siguiente manera.-

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES:

1) Ampliación del Puesto de Salud de 4ta Línea de la ciudad de Los Cedrales.-
2) Remodelación en la capilla San Isidro Labrador- 1ra Línea.
3) Reparación de Un Aula en la Escuela Básica Nº 2777 San Isidro.
4) Construcción de Reductores de Velocidad y Señalizaciones en acceso a la zona urbana, unión de Camino Pavimentado por el M.O.P.C.
5) Reparación de Aulas en el Colegio Nacional San Isidro Labrador.
6) Sanitario tipo 4,40 x 6,15; Colegio Nacional San Isidro Labrador.
7) Iluminación Avda.

Alexandre G. Lunkes.

BRAMANTE S.A.

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

CLAUSULA TERCERA: el precio acordado por los servicios adicionales citados precedentemente es de guaraníes dieciocho millones trescientos veinticuatro mil (G. 18.324.000)

CLAUSULA CUARTA: DEL PRECIO TOTAL A PAGAR POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN (Art. 37 inciso c) de la Ley 2051).

El precio del contrato Nº 03/2017 establecido inicialmente, en la cláusula **quinta**, modificado mediante el presente convenio, queda ahora fijado en la suma de **GUARANIES CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (G. 123.324.000)**, conforme a las cantidades contenidas en la modificación, para la Elaboración de Proyectos de Obras, objeto de la presente adenda.-

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente contrato.-

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaria *

Adrián Jara Galeano
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * INTENDENCIA *

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

Alexandre G. Lunkes.

Alexandre Gomes Lunkes
Representante Legal
BRAMANTE S.A.
Contratista

BRAMANTE S.A.